

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

Núm..... 356

Artículo Único.- Se modifica el Acuerdo Número 200, publicado el 16 de septiembre de 2011, en el Periódico Oficial del Estado, a fin de realizar modificaciones en la integración de las Comisiones y Comités, del H. Congreso del Estado, en los siguientes términos:

Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales

Presidente	Dip. Héctor García García
Vicepresidente	Dip. Héctor Israel Castillo Olivares
Secretario	Dip. Yoana Elena Martínez Garza
Vocal	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero
Vocal	Dip. Heriberto Cano Marchan
Vocal	Dip. Leonel Chávez Rangel
Vocal	Dip. Hernán Salinas Wolberg
Vocal	Dip. Jovita Morín Flores
Vocal	Dip. Fernando González Viejo
Vocal	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer
Vocal	Dip. Alejandro César Rodríguez Pérez

Comisión de Justicia y Seguridad Pública

Presidente	Dip. Heriberto Cano Marchan
Vicepresidente	Dip. Omar Orlando Pérez Ortega
Secretario	Dip. Oscar Alberto Cantú García
Vocal	Dip. Armando Gerardo Martínez Tijerina
Vocal	Dip. Yoana Elena Martínez Garza
Vocal	Dip. Leonel Chávez Rangel
Vocal	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero
Vocal	Dip. Fernando González Viejo
Vocal	Dip. Josefina Villarreal González
Vocal	Dip. Jovita Morín Flores
Vocal	Dip. José Ángel Alvarado Hernández

Comité de Administración

Presidente	Dip. Armando Gerardo Martínez Tijerina
Vicepresidente	Dip. Luis Alberto García Lozano
Secretario	Dip. Sergio Alejandro Alanís Marroquín
Vocal	Dip. Tomás David Macías Canales
Vocal	Dip. José Ángel Alvarado Hernández

Comisión de Coordinación y Régimen Interno

Presidente	Dip. Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza
Vicepresidente	Dip. Hernán Salinas Wolberg
Secretario	Dip. José Ángel Alvarado Hernández
Vocal	Dip. Alejandro César Rodríguez Pérez
Vocal	Dip. Mario Alanis Alanis
Vocal	Dip. María de los Ángeles Herrera García
Vocal	Dip. Sergio Alejandro Alanís Marroquín
Vocal	Dip. Heriberto Cano Marchan
Vocal	Dip. Francisco Javier Bustillos Soto

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo.- La integración de las Comisiones y Comités, que no contengan modificaciones, conforme al presente Acuerdo, seguirán integradas conforme el Acuerdo Número 200, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de septiembre de 2011.

Tercero.- Envíese al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los siete días del mes de mayo del año dos mil doce.

PRESIDENTE

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ

ARTURO BENAVIDES CASTILLO